NUMERO: 1.445

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR PAZMIÑO SOLORZANO FLORESMILO QUINTO; A FAVOR DE PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ Y DE PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO.-

CUANTIA: USD $100.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día miércoles treinta de Marzo del dos mil once, ante mí, **AB. VIELKA REYES VINCES** Notaria Publica Primera Encargada del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte en calidad de **"CEDENTES"**, los herederos del señor **FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO**, debidamente representados por la señora **VANESSA PAZMIÑO AGUILAR,** de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa, según Poderes Generales, que en copia se adjuntan a este acto, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía que corresponde al número cero nueve dos cuatro ocho siete nueve nueve uno guion uno, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad domiciliada en esta ciudad de Manta. Y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, la señora **PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ,** de estado civil casada, con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro ocho seis cuatro siete guion seis, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura como documento habilitante, y el señor **PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO**, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía numero uno tres cero cero nueve cinco cinco tres tres guion uno cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor

literario es como sigue. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un Contrato de Cesión de Participaciones, de acuerdo con el siguiente tenor. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **a)** Los herederos del señor **PAZMIÑO SOLORZANO FLORESMILO QUINTO**, debidamente representados por su Mandataria señora **PAZMIÑO AGUILAR VANESSA**, por sus propios derechos y por los que representa, esto según Poderes Generales, los cuales se adjuntan como parte integral de esta escritura, a quiénes se le denominará como la parte CEDENTE, y, **b)** La señora **PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos, y el señor **PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO**, de estado civil casado, a quienes se les denominará como LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a derecho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a).-** La compañía denominada " ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el numero Trescientos treinta (330) y anotado en el Repertorio General con el numero Cuatrocientos treinta, (430) de fecha 29 de Diciembre de 1.986, Siendo los socios fundadores los señores : Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano con 600 participaciones de Un mil sucres cada, una; José Margencio Pazmiño Solórzano con 150 participaciones dé Un mil sucres cada una; Eduardo Napoleón Sánchez Orbe con 100 participaciones de Un mil sucres cada una; Marino Edmundo Pazmiño Solórzano con 100 participaciones de Un mil sucres cada una; y, Nelis Solórzano Luque de. Pazmiño con 50 participaciones dé Un mil sucres cada una. **b).-** Mediante escritura de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario 4° del cantón Quevedo, Abg. Félix Lora Castro, el día 12 de Enero de 1.995, el señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe, cedió sus participaciones que posee en la Compañía. ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CÍA. LTDA., a favor del señor JOSÉ MARGENCIO PAZMIÑO SOLÓRZANO, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de Constitución de la mencionada compañía, el día 21 de Diciembre de 1.998. **c).-** Mediante escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario 4° del cantón Manta, Dr.

Simón Zambrano Vinces, el dia 6 de Febrero del 2.008, el señor FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO y señora MARÍA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, ceden sus 650 participaciones que poseen, en el Capital de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., a favor del señor DAVID PAZMIÑO AGUILAR, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de Constitución de la mencionada, compañía, el día 27 de Febrero del2.008. **d).-** El día 16 de Julio del 2.002, en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número Cuatrocientos veinte y uno anotado en el Repertorio General con el numero treinta y cuatro (634) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA.. LTDA., a favor del señor ABG.JOSE ANTONIO LUOUE, para desempeñar el cargo de PROCURADOR SINDICO de la mencionada compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la presente fecha. **e).-** El día 20 de Mayo del 2.010, en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número Cuatrocientos veinte y cuatro (424) y anotado en el Repertorio General con el número Ochocientos cincuenta y uno (851) se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., a favor del señor JOSÉ MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la mencionada compañía, por el lapso de CINCO ANOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este cantón Manta. Tendrá como funciones entre otras: Supervigilar la marcha de la Compañía y reemplazará al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento y las demás que señala la Ley y los Estatutos de la Compañía. **g).-** Con fecha 9 de Febrero del dos mil once, en el Registro Mercantil, bajo el numero ciento cincuenta y cinco (155) y anotado en el Repertorio General con el numero trescientos cuarenta y uno (341), se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., a favor del señor DANIEL PAZMIÑO AGUILAR, para desempeñar el cargo de GERENTE, de la mencionada compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro mercantil de este Cantón Manta, será el representante legal, Judicial, y extrajudicial de la misma. **h).-** con fecha dos de agosto del dos mil diez, queda legalmente inscrita el Acta de Posesión Efectiva Proindiviso, otorgada por la Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta,

autorizada con fecha veintidós de julio del dos mil diez, a favor de la señora: MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, y sus hijos menores: YOSUA PAZMIÑO CHANCAY, NASHA PAZMIÑO CHANCAY, ISRAEL PAZMIÑO CHANCAY, MISHELL PAZMIÑO CHANCAY, y los señores VANESSA PAZMIÑO AGUILAR, DAVID PAZMIÑO AGUILAR, Y DANIEL PAZMIÑO AGUILAR, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, y como tal únicos y universales herederos, de las participaciones sociales en la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI "ANAJAM CIA. LTDA.", dejados por el causante señor FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO. Posesión que se concede SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS A TERCEROS, y que ha sido ordenada su inscripción en el acta referida, la misma que quedo inscrita en el Registro de Posesiones Efectivas del Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el numero veintiséis (26), y anotada en el Repertorio General con el numero Un Mil trescientos cincuenta y ocho (1.358). **i).-** Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el día 6 de febrero del dos mil ocho, y anotada al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., el día veintisiete de febrero del mismo año de su otorgamiento, los cónyuges FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO Y MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, cedieron a favor del señor DAVID PAZMIÑO AGUILAR, la totalidad de las participaciones sociales que le correspondían como SOCIOS de la compañía Academia Naval Jambelí Anajam Cía. Ltda. Posteriormente se encuentra una Resciliacion de escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONS SOCIALES de la compañía antes mencionada, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta Dr. Simón Zambrano Vinces, el día treinta de Noviembre del dos mil diez, la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios y personales derechos y por los que representa como APODERADA de la señora MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, y de sus hermanos los señores DANIEL PAZMIÑO AGUILAR, JOSUE, NASHA, ISRAEL Y MISHELL PAZMIÑO CHANCAY; y, el señor DAVID PAZMIÑO AGUILAR, por sus propios derechos, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA, LTDA., el día dieciséis de marzo del dos mil once. **J).-** Conversión de Capital de Sucres a

Dólares. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Manta Ab. María Lina Cedeño Rivas, el día veintidós de Noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 134 de fecha uno de marzo del dos mil dos. **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la señora **VANESSA PAZMIÑO AGUILAR**, por sus propios derechos y por los que representa, y contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere: **A).-** el número de 25 participaciones iguales nominativas e indivisibles por valor nominal de un dólar cada una, de las que le corresponden en el Capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor de la señora PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ, quién las adquiere para sí, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza; **B).-** El número de 75 participaciones iguales nominativas e indivisibles por valor nominal de un dólar cada una, de las que le corresponden en el Capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor del señor PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO, quién las adquiere para sí, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza **CLAUSULA CUARTA: PRECIO**. El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo entre las partes, es de Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ($25,oo), y de Setenta y cinco dólares de Los Estados Unidos de América ($75,oo), respectivamente, que corresponde al valor nominal de las misma en el Capital Social de la indicada compañía, monto que ha sido reconocido por las partes Cesionarias, a favor a favor del Cedente, quién por lo tanto renuncia irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de la parte Cesionaria, por ese o por cualquier otro concepto, quedando el capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA. de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	Nº PARTIC.	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL	%
Hrds. Quinto Pazmiño S.	550	$1,oo	$550,oo	55%
José M. Pazmiño Solórzano	250	$1,oo	$250,oo	25%
Marino E. Pazmiño Solórzano	150	$1,oo	$150,oo	15%
Nelis I. Solórzano Luque	25	$1,oo	$25,oo	2.5%
Ángela L. Pazmiño Solórzano	25	$1,oo	$25,oo	2.5%
T O T AL:	1.000	$1,oo	$1.000,oo	100%

V.R.V.

CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. La parte cesionaria, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., por lo que no tienen nada que objetar a este respecto. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION:** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **CLAUSULA SÈPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** En caso de controversia surgidas por efecto o como consecuencia del presente contrato y que no pueden ser solucionadas por la partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian fuero y competencia de los Jueces y Tribunales comunes y se someten en forma expresa a los procedimiento de Mediación y/o Arbitraje administrando en derecho a elección del demandante a través del Centro de Mediación arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efecto de Sentencia Ejecutoriada pasada por Autoridad de cosa juzgada. **CLAUSULA OCTAVA: ANOTACION:** Define la presente Cesión de Participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía ante el respectivo protocolo así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y en el Libro correspondiente de la misma Compañía. **CLAUSULA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada. **LAS DE ESTILO.-** Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para

ALARCON CEVALLOS, Registradora Mercantil del cantón Manta, a peticion de parte interesada;

C E R T I F I C A :

Que mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta Dr. Simón Zambrano Vinces, el día 6 de Febrero del 2.008 y anotada al margen de la inscripción de la Consitución de la Compañia ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., el día 27 de Febrero del mismo año de su otorgamiento, los cónyuges FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO y MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS, cedieron a favor del señor DAVID PAZMIÑO AGUILAR, la totalidad de las participaciones sociales que le correspondian como SOCIOS de la Compañia Academia Naval Jambeli Anajam Cia. Ltda. Posteriormente se encuentra una Resciliacion de escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañia antes mencionada, celebrada ante el Notario Público Cuarto del canton Dr. Simón Zambrano Vinces, el día 30 de Noviembre del 2.010, la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios y personales derechos y por los que representa como APODERADA de la señora Maria Elizabeth Chancay Macias y de sus hermanos los señores Daniel Pazmiño Aguilar, Josue, Nasha, Israel y Mishell Pazmiño Chancay; y, el señor DAVID PAZMIÑO AGUILAR, por sus propios derechos, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de la Constitucion de la Compañia ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., el dia 16 de Marzo del 2.011.

Cualquier alteracion (enmendadura, adición u otra) invalida el presente certificado.

Manta, 31 de Marzo del 2.011

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AB. VIELKA REYES VINCES (E)
REPUBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.
MANTA

ABGDA.ROCIO ALARCON CEVALLOS – REGISTRADORA MERCANTIL DE MANTA.

JOSE ANTONIO LUQUE SANTANA, Abogado en libre ejerció Profesional, ante usted con todo respeto comparezco y solicito:

Se sirva certificar el siguiente acto societario de la compañia " ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA ".

1.-La resciliación entre la señora Maria Elizabeth Chancay Macias y los herederos del causante Floresmilo Quinto Fazmiño Solorzano y el señor David Fazmiño Aguilar.

Es legal.

Abg. José Antonio Luque S.
Matric. C.A.M. N° 273

ABGDA. ROCIO . . .

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑIA LIMITADA" DEL DIA LUNES 21 DE MARZO DEL 2011

En la Ciudad de Manta, a los veintiun días del mes de Marzo del dos mil once, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida 113 y calle Los Laureles, y, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 238 de la Ley de Compañías, se reúne todo el capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1- Control del Quórum reglamentario.
2- Aprobación del Acta anterior.
3- Cesión de participaciones por parte de los Socios: Herederos del ex socio Señor Quinto Pazmiño, representados por la señora Vanessa Pazmiño Aguilar; a favor de la señora Ángela Luz Pazmiño Solórzano y del señor José Pazmiño Solórzano.

Preside la sesión el Señor Presidente del Directorio Capitán José Pazmiño Solórzano y actúa como secretario el suscrito Gerente, Daniel Pazmiño Aguilar, el señor Presidente instala la Sesión y dispone que el señor Secretario constate el Quórum. Procede a hacerlo y manifiesta al señor Presidente, que el Quórum esta completo y es el que a continuación detallo:

a) Señor José Pazmiño Solórzano, por sus propios Derechos.
b) La señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios Derechos y por los que representa de los Herederos del señor, Quinto Pazmiño Solórzano, ex Socio de la Compañía.
c) Ing. Stalin Benítez Acosta, en representación del Socio señor Edmundo Pazmiño Solórzano y,
d) La señora Ángela Luz Pazmiño Solórzano, en representación de la señora Socia Nelis Solórzano Luque.

Una vez verificado el Quórum y aprobada el Acta anterior, el Señor Presidente manifiesta a la sala: Me permito ceder la palabra a la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, en efecto, la señora manifiesta; que, de acuerdo a los artículos 107 y 121 de la Ley de Compañías, sus representados y ella misma en calidad de heredera pide el consentimiento de los Socios para ceder el siete punto cincuenta por ciento (7.50%) de sus Participaciones a favor del señor José Pazmiño Solórzano y el dos punto cincuenta por ciento (2.50%) de sus Participaciones a favor de la señora Ángela Luz Pazmiño Solórzano, del sesenta y cinco por ciento (65%) de participaciones que poseen dentro del capital social íntegramente suscrito y pagado en la Compañía Academia Naval Jambelí Anajam Cía. Ltda.; así mismo pide el consentimiento de los Socios para que se elabore ante un Notario la Escritura de Sesión de Participaciones antes anotada y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta y la comunicación

del presente acto a la Súper Intendencia de Compañías en la ciudad de Portoviejo, gracias. Luego de la intervención de la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, el señor Presidente dispone que se realice la respectiva votación sobre lo solicitado. Se procede y la Sala resuelve por Unanimidad, consentir y Autorizar lo solicitado, respetando la voluntad y decisión expuesta. Solicita la palabra el Ing. Stalin Benítez Acosta y dice: señores Socios entonces, el Capital Social de la Compañía queda de la siguiente manera, 55 por ciento, es decir, 550 dólares le pertenecen a los Herederos de Quinto Pazmiño Solórzano; el 25 por ciento, es decir, 250 dólares le pertenecen al señor José Pazmiño Solórzano; el 15 por ciento, es decir, 150 dólares le pertenecen al señor Edmundo Pazmiño Solórzano; el 2,50 por ciento, es decir, 25 dólares le pertenecen a la señora Ángela Luz Pazmiño Solórzano; y el 2,50 por ciento, es decir, 25 dólares le pertenecen a la Socia señora Nelis Solórzano Luque, lo que da el ciento por ciento y un capital social de mil dólares U.S.A. en lo que todos afirman estar de acuerdo y para mayor constancia de sus aceptaciones, firman en unidad de acto, en la ciudad de Manta a los veinte y un días del mes de Marzo del año 2011, no habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente da por clausurada la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria, siendo las dieciocho horas de la fecha antes indicada.- Lo Certifico

El secretario.....

José Pazmiño Solórzano (Presidente).....

Vanessa Pazmiño Aguilar (Socia).....

Stalin Benítez Acosta (Socio).....

Ángela Luz Pazmiño Solórzano (Socia).....

Manta, 21 de marzo del 2011

CPFG-SP. José Pazmiño Solórzano
PRESIDENTE

Daniel Pazmiño Aguilar
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

de PODER ESPECIAL

No. PRIMERA

Otorgada por MARINO EDMUNDO PAZMIÑO SOLORZANO

A favor de STALIN BENITO BENITEZ ACOSTA

A fojas del Registro de Cuantía del año

DEL NOTARIO

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

Guayaquil, 24 DE JUNIO DEL 2010

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON GUAYAQUIL DE
LA PROVINCIA DEL
GUAYAS -.-.-.-.-.-.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

No.- PODER GENERAL: QUE OTORGA EL SEÑOR MARINO EDMUNDO PAZMIÑO SOLORZANO A FAVOR DEL SEÑOR STALIN BENITO BENITEZ ACOSTA.-

En la Ciudad Guayaquil, República del Ecuador, el día VEINTIICUATRO DE JUNIO del año dos mil diez ante mí DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, Abogado Y Notario Primero del Cantón Guayaquil-Interino comparece: El Señor MARINO EDMUNDO PAZMIÑO SOLORZANO, de estado civil, soltero, de Ocupación mecánico automotriz , Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en Manta de tránsito por esta Ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Poder General, que para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento, El MARINO EDMUNDO PAZMIÑO SOLORZANO, por sus propios derechos, a quien más adelante se lo podrá denominar EL PODERDANTE.- SEGUNDO: ANTECEDENTES.- PODER GENERAL.- Con estos antecedentes y, mediante el presente instrumento, el señor MARINO EDMUNDO

PAZMIÑO SOLORZANO portador de la cédula de ciudadanía número: UNO TRES CERO UNO SIETE TRES CINCO DOS TRES SIETE, otorga Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del SEÑOR STALIN BENITO BENITEZ ACOSTA, con cédula de ciudadanía número: cero nueve cero tres tres siete nueve cero cinco cinco, para que a mi nombre y representación me represente en todo acto o contrato, ante Instituciones públicas o privadas, administrarlas con las más amplias facultades, firmar toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipoteca, anticresis, arrendamiento, permuta con cualquier persona natural o jurídica y adquirir o vender toda clase de bienes, acciones, participaciones, ya sean vehículos, electrodomésticos, girar, cancelar, endosar, aceptar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden de Instituciones Bancarias o de firmas comerciales, cobrar cantidades de dinero y demás valores que deba recibir por cualquier motivo; para que realice tramite en SEGURO BOLIVAR, LA CAE, S.R,I Y INEN , para que pueda abrir cuentas corrientes, de ahorro, en cualquiera de los Bancos de la ciudad, pueda girar sobre las mismas, endosar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier giro documento; y en general verificar sin restricción alguna todo acto que tenga para efectos la buena conservación y administración de todos mis bienes y de defensa de mis intereses; pudiendo entablar demandas judiciales, contestar demandas, proponer desahucios, etcétera; y en general para que obre en su representación de la manera más amplia y suficiente, como en Derecho se requiere para hacer valer mis

derechos e intereses, como accionista de la Academia Naval Jambelí ANAJAM compañía Ltda., con domicilio en la ciudad de Manta en la avenida ciento trece y calle los Laureles, Kilometro tres y media vía a Portoviejo, en la Provincia de Manabí; además confiriéndole inclusive las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, pudiendo sustituir este poder a un abogado de su confianza, solo para el caso de Procuración Judicial. Que en fin le otorga las más amplias o ilimitadas facultades para el fiel desempeño de este mandato, de tal suerte que en ningún momento deje de actuar por falta o insuficiencia de Poder. Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.(Hasta aquí la minuta)Abogado que patrocina la minuta. Abogado Jacinto Cornejo Hernández.- Registro número: tres mi setecientos veinticuatro.- Hay un sello.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz, el otorgante este la aprueba en todas sus partes y se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual. Doy fe.-

x.

Sr. MARINO EDMUNDO PAZMIÑO SOLORZANO

C.C. # 1301735237

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

PODER GENERAL

de

No. PRIMERA -

NELIS ISABEL SOLORZANO LUQUE

Otorgada por

ANGELA LUZ PAZMIÑO SOLORZANO

A favor de

A fojas del Registro de Cuantía del año

DEL NOTARIO

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

Guayaquil, 24 DE JUNIO DEL 2.010

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON GUAYAQUIL DE
LA PROVINCIA DEL
GUAYAS-.-.-.-.-.-.-.

CUANTÍA: INDETERMINADA

No.- PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORA NELIS ISABEL SOLORZANO LUQUE A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELA LUZ PAZMIÑO SOLORZANO.-

En la Ciudad Guayaquil, República del Ecuador, el día VEINTICUATRO DE JUNIO del año dos mil diez ante mí DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, Abogado Y Notario Primero del Cantón Guayaquil-Interino comparece: La Señora NELIS ISABEL SOLORZANO LUQUE de estado civil casada, de Ocupación quehaceres de casa, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Poder General, que para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente instrumento, la señora NELIS ISABEL SOLORZANO LUQUE, por sus propios derechos, a quien más adelante se lo podrá denominar LA PODERDANTE.- SEGUNDO: ANTECEDENTES.- PODER GENERAL.- Con estos antecedentes y, mediante el presente instrumento, la señora NELIS ISABEL LUQUE portador de la cédula de ciudadanía

número: UNO TRES CERO DOS CUATRO SIETE DOS DOS CINCO UNO, otorga Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la SEÑORA ANGELA LUZ PAZMIÑO SOLORZANO, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro ocho seis cuatro siete seis, para que a mi nombre y representación me represente en todo acto o contrato, ante Instituciones públicas o privadas, administrarlas con las más amplias facultades, firmar toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipoteca, anticresis, arrendamiento, permuta con cualquier persona natural o jurídica y adquirir o vender toda clase de bienes, acciones, participaciones, ya sean vehículos, electrodomésticos, girar, cancelar, endosar, aceptar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden de Instituciones Bancarias o de firmas comerciales, cobrar cantidades de dinero y demás valores que deba recibir por cualquier motivo; para que realice tramite en SEGURO BOLIVAR, LA CAE, S.R,I Y INEN , para que pueda abrir cuentas corrientes, de ahorro, en cualquiera de los Bancos de la ciudad, pueda girar sobre las mismas, endosar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier giro documento; y en general verificar sin restricción alguna todo acto que tenga para efectos la buena conservación y administración de todos mis bienes y de defensa de mis intereses; pudiendo entablar demandas judiciales, contestar demandas, proponer desahucios, etcétera; y en general para que obre en su representación de la manera más amplia y suficiente, como en Derecho se requiere para hacer valer mis derechos e intereses, como accionista de la Academia Naval

Jambelí ANAJAM Compañía Ltda., con domicilio en la ciudad de Manta en la avenida ciento trece y calle los Laureles, Kilometro tres y media vía a Portoviejo, en la Provincia de Manabí; además confiriéndole inclusive las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, pudiendo sustituir este poder a un abogado de su confianza, solo para el caso de Procuración Judicial. Que en fin le otorga las más amplias o Ilimilitadas facultades para el fiel desempeño de este mandato, de tal suerte que en ningún momento deje de actuar por falta o insuficiencia de Poder. Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.(Hasta aquí la minuta)Abogado que patrocina la minuta. Abogado Jacinto Cornejo Hernández.- Registro número: tres mi setecientos veinticuatro.- Hay un sello.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz, el otorgante este la aprueba en todas sus partes y se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual. Doy fe.-

x.

Sra. NELIS ISABEL SOLORZANO LUQUE
C.C. # 1302472251

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

PODER GENERAL

de

No. PRIMERA

Otorgada por LOS HERMANOS DANIEL Y DAVID PAZMIÑO AGUILAR

A favor de VANESSA PAZMIÑO AGUILAR

A fojas del Registro de Cuantía del año

DEL NOTARIO

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

Guayaquil, 28 DE JUNIO 2010

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AB. VIELKA REYES VINCES
REPUBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.
MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AB. VIELKA REYES VINCES (E)
REPUBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.
MANTA

Redact.

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON GUAYAQUIL EN
LA PROVINCIA DEL
GUAYAS -.-.-.-.-.-.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

No.- PODER GENERAL: QUE OTORGAN LOS HERMANOS SEÑORES DANIEL PAZMIÑO AGUILAR Y DAVID PAZMIÑO AGUILAR A FAVOR DE LA SEÑORA VANESSA PAZMIÑO AGUILAR -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la Ciudad Guayaquil, República del Ecuador, el día VEINTIOCHO DE JUNIO del año dos mil diez ante mí DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, Abogado Y Notario Primero del Cantón Guayaquil-Interino comparecen: Los Señores DANIEL PAZMIÑO AGUILAR, de estado civil, soltero, de Ocupación estudiante, y DAVID PAZMIÑO AGUILAR, quien me expresó ser de estado civil soltero, estudiante, Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residente en Manta de tránsito por esta Ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Poder General, que para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento, los hermanos DANIEL PAZMIÑO AGUILAR Y DAVID PAZMIÑO AGUILAR, , por sus propios derechos, a quien más adelante se los podrá denominar PODERDANTES.- SEGUNDO: ANTECEDENTES.- PODER GENERAL.- Con

estos antecedentes y, mediante el presente instrumento, los hermanos señores DAVID PAZMIÑO AGUILAR Y DANIEL PAZMIÑO AGUILAR portadores de la cédula de ciudadanía número: UNO TRES CERO SIETE SEIS CERO TRES CINCO DOS CERO Y UNO TRES CERO SIETE SEIS CERO TRES CINCO CUATRO SEIS, respectivamente otorgan Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la SEÑORA VANESSA PAZMIÑO AGUILAR, con cédula de ciudadanía número: cero nueve dos cuatro ocho siete nueve nueve uno nueve, para que a muestro nombre y representación mos represente en todo acto o contrato, ante Instituciones públicas o privadas, pueda hacer posesión efectiva de los bienes dejados por nuestro padre, administrarlos con las más amplias facultades, firmar toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipoteca, anticresis, arrendamiento, permuta con cualquier persona natural o jurídica y adquirir o vender toda clase de bienes, acciones, participaciones, ya sean vehículos, electrodomésticos, girar, cancelar, endosar, aceptar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden de Instituciones Bancarias o de firmas comerciales, cobrar cantidades de dinero y demás valores que deba recibir por cualquier motivo; para que realice tramite en SEGURO BOLIVAR, IA CAE, S.R,I Y INEN , para que pueda abrir cuentas corrientes, de ahorro, en cualquiera de los Bancos de la ciudad, pueda girar sobre las mismas, endosar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier giro documento; y en general verificar sin restricción alguna todo acto que tenga para efectos DE la buena conservación y

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 02 Pág. Acta

En Manta Provincia de Manabí, hoy día veintisiete de Abril del dos mil diez. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Floromilo Quinto Pazmiño Solórzano

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Cincuenta y uno años

Nombres y Apellidos del padre: Floromilo Pazmiño

Nombres y Apellidos de la madre: Nelly Solórzano

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: Veinticuatro de Abril del dos mil diez. El Cónyuge sobreviviente se llama: María Elizabeth Chancay Macías.

Causa de la muerte: Infarto Agudo Miocardio.

Solicitó esta inscripción: María Elizabeth Chancay Macías. con Cédula de Identidad Nº 130949568-5 domiciliado en Manta.

OBSERVACIONES:

Cedula del fallecido N. 090662723-7. Causa de la muerte certificada por el Dr. William Brito. Mat. 687 Realizada la inscripción conforme al Art. 54 de la Ley de Reg. Civil. Vigente. Ticket Euro Tandia N: 115000.

FIRMAS:

COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

SECRETARIA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA - MANABI- ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que consta en:
El Tomo: 2 Pag. 135 327 Acta.....Año.....2010
Se confiere de acuerdo al Art.122 de la Ley de Registro Civil.

LO CERTIFICO:

Manta, 18 MAYO 2010

Evelyn Dela Jimbo
Servidor Público Apoyo 1
LEGALIZACIÓN DE PARTIDAS
REGISTRO CIVIL MANTA

administración de todos mis bienes y de defensa de mis intereses; pudiendo entablar demandas judiciales, contestar demandas, proponer desahucios, etcétera; y en general para que obre en su representación de la manera más amplia y suficiente, como en Derecho se requiere para hacer valer mis derechos e intereses, como accionista de la Academia Naval Jambelí ANAJAM compañía Ltda., con domicilio en la ciudad de Manta en la avenida ciento trece y calle los Laureles, Kilometro tres y media vía a Portoviejo, en la Provincia de Manabí; además confiriéndole inclusive las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, pudiendo sustituir este poder a un abogado de su confianza, solo para el caso de Procuración Judicial. Que en fin le otorga las más amplias o militadas facultades para el fiel desempeño de este mandato, de tal suerte que en ningún momento deje de actuar por falta o insuficiencia de Poder. Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.(Hasta aquí la minuta)Abogado que patrocina la minuta. Abogado Jacinto Cornejo Hernández.- Registro número: tres mi setecientos veinticuatro.- Hay un sello.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz, el otorgante este la aprueba en todas sus partes y se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual. Doy fe.-

x

Sr. DAVID PAZMIÑO AGUILAR

c. c. # 1307603520

x

DANIEL PAZMIÑO AGUILAR

C.C. # 130760354-6

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero Segunda copia que sella y firma en la misma fecha de su otorgamiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

PODER GENERAL

de

No. PRIMERA

Otorgada por MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS

A favor de VANESSA PAZMIÑO AGUILAR

A fojas del Registro de Cuantía del año

DEL NOTARIO

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

Guayaquil,

28 DE JUNIO 2010

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
A.B. VIELKA REYES VINCES (E)
REPUBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.
MANTA

edd.

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
LUQUE 127 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON GUAYAQUIL DE
LA PROVINCIA DEL
GUAYAS -.-.-.-.-.-.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

No.- PODER GENERAL: QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS A FAVOR DE LA SEÑORA VANESSA PAZMIÑO AGUILAR -.-

En la Ciudad Guayaquil, República del Ecuador, el día VEINTIOCHO DE JUNIO del año dos mil diez ante mí DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, Abogado Y Notario Primero del Cantón Guayaquil-Interino comparece: La Señora MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS quien me expresó ser de estado civil viuda, ejecutiva, por sus propios derechos y por los que representa a sus hijos menores de edad, YOSUA PAZMIÑO CHANCAY, estudiante, NASHA PAZMIÑO CHANCAY, estudiante, ISRAEL PAZMIÑO CHANCAY, estudiante, y MISHELL PAZMIÑO CHANCAY , ESTUDIANTE sobre quien ejerce los derechos de la patria potestad, Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en Manta de tránsito por esta Ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Poder General, que para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de presente

instrumento, la señora MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS , por sus propios derechos, y, por los que representa a sus hijos menores de edad, YOSUA, NASHA, ISRAEL Y MISHELL PAZMIÑO CHANCAY, sobre quien ejerce los derechos de la patria potestad, a quien más adelante se la podrá denominar LA PODERDANTE.- SEGUNDO: ANTECEDENTES.- PODER GENERAL.- Con estos antecedentes y, mediante el presente instrumento, la señora MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS portadora de la cédula de ciudadanía número: UNO TRES CERO NUEVE CUATRO NUEVE CINCO SEIS OCHO CINCO, otorga Poder General, amplio y suficiente, por sus propios derechos y por los que representa a sus hijos menores de edad, como en derecho se requiere a favor de la SEÑORA VANESSA PAZMIÑO AGUILAR, con cédula de ciudadanía número: cero nueve dos cuatro ocho siete nueve nueve uno nueve, para que a muestro nombre y representación los represente en todo acto o contrato, ante Instituciones públicas o privadas, pueda hacer posesión efectiva de los bienes dejados por su cónyuge, administrarlas con las más amplias facultades, firmar toda clase de escrituras públicas de anticresis, arrendamiento, permuta con cualquier persona natural o jurídica y adquirir toda clase de bienes, acciones, participaciones, ya sean vehículos, electrodomésticos, girar, cancelar, endosar, aceptar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden de Instituciones Bancarias o de firmas comerciales, cobrar cantidades de dinero y demás valores que deba recibir por cualquier motivo; para que realice tramite en SEGURO BOLIVAR, LA CAE, S.R,I Y INEN , para que pueda abrir cuentas corrientes, de ahorro, en cualquiera de los

ocid ..... por .....
.....
nte .....
.....
cha .....
opia se archiva.
..... de ..... de 19 .....

f) .....
Jefe de Oficina

ajo matrimonio con.....
.....en la Ofc. de.....
..... con fecha .....
ito en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de 19 .....

f) .....
Jefe de Oficina

ó el ..... de ..... de 19 ..... y
nción consta inscrita en la Of. de .....
..... en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de 19 .....

f) .....
Jefe de Oficina

AS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 5 Pág. ..... Acta .....

En MANTA provincia de MANABI, hoy día DOCE de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MISHEL - APELLIDOS: PAZMIÑO CHANCAY

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 21 de FEBRERO 1992

LUGAR: MANTA del Cantón MANTA Provincia MANABI

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FLAVIO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO

de nacionalidad ECUATORIANO, de estado civil CASADO, con Cédula de Identidad Nº 090662722-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA CORAZON CHANCAY MACIAS

de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, con Cédula de Identidad Nº 1304495685-1

Solicitó esta inscripción: Los Padres con Cédula Nº.....

OBSERVACIONES:	HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO	
NACIDA EN TIHOLA VIA A LA MERCED		
	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

FIRMAS:

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 7127869 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO C.. L
MANTA - MANABI- ECUADOR
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que consta
El Tomo:.....Pag.....Acto.....Ano 1920
Se confiere de acuerdo al Art.122 de la Ley de
Registro Civil.
15 JUN. 2010

Evelyn De la Jimbo
Servidor Público Apoyo 1
LEGALIZACIÓN DE PARTIDAS
REGISTRO CIVIL MANTA

ıelto por sentencia de Divorcio de Juez .....

.....

fecha ..... cuya copia

rchiva ....., de ..... de

f.) .....

Jefe de Oficina

---

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-

es del presente matrimonio, fue declarada mediante senten -

del Juez .....

..... con fecha .....

ı copia se archiva .

....., de .....de

f.) .....

Jefe de Oficina

---

lecláró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

z ..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

....., de .....de

f.) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 01 Pág. 81 Acta 81

En Manta Provincia de Manabi

hoy día seis de febrero del dos mil cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de : **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Floresmilo Quinto Pazmiño Solorzano

nacido en Manta, el 25 de Mayo de

19 58, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula Nº 090662723-7 domiciliado en Manta, de estado

anterior Divorciado, hijo de Floresmilo Pazmiño

y de Nelly Solorzano.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Elizabeth Chancay Macías

nacida en Manta, el 07 de Octubre de

19 77, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula Nº 130949568-5, domiciliada en Manta, de estado ante -

rior Soltera; hija de Carlos Eduardo Chancay Satto

y de María Concepción Macías

LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta **FECHA:** 06 de febrero del 2004

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....

.....

.....

María Lorena de Miguel
ASISTENTE ADM. C.
REGISTRO CIVIL - CANTONAL
MANTA

OBSERVACIONES:

El contrayente por su estado anterior Divorciado presentó la documentación pertinente.

Jefe Cantonal del
Registro Civil - Manta

JEFATURA CANTONAL DE
REGISTRO CIVIL MANTA

FIRMAS

gistro Civil
cación y Cedulación del Ecuador | Registro Civil

Nº 7127853 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.

...TURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA - MANABI - ECUADOR
...EL COPIA DEL ORIGINAL que consta en
Libro..... Pág. 8 Acta 8 Año.....
...mbre de acuerdo al Art. 22 de la Ley de
...o Civil.
...15 JUL 2010
...
Evelyn Delgado
Servidor Público
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
LEGALIZADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 02 Pág. ..... Acta 21

En Manta, Manabí, hoy día veintisiete de Abril del dos mil diez. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Cincuenta y uno años

Nombres y Apellidos del padre: Floresmilo Pazmiño

Nombres y Apellidos de la madre: Nelly Solórzano

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: Veinticuatro de Abril del dos mil diez El Cónyuge sobreviviente se llama: María Elizabeth Chancay Macías.

Causa de la muerte: Infarto Agudo Miocardio.

Solicitó esta inscripción: María Elizabeth Chancay Macías. con Cédula de Identidad Nº 130949568-5 domiciliada en Manta

OBSERVACIONES:

Cedula del fallecido N. 090662723-7. Causa de la muerte certificada por el Dr. William Brito. Mat. 687 Realizada la inscripción conforme al Art. 54 de la Ley de Reg. Civil. Vigente. Ticket Lerco Tardía N: 115000.

FIRMAS:

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 7127857 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA - MANABI - ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que consta en
El Tomo.....Pag. 16527 Acta.....Año 2010
Se confiere de acuerdo al Art.122 de la Ley de
Registro Civil. 15

CERTIFICO:

Evelyn Dela Jimbo
Servidor Público Apoyo 1
REGALIA JUNTA DE PARTIDAS
REGISTRO CIVIL MANTA

econocid ..... por .....

ediante .....

.....

on fecha .....

iva copia se archiva.

..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

ontrajo matrimonio con.....

.....en la Ofc. de .....

..... con fecha .....

nscrito en el tomo ..... pág. ..... acta .....

..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

lleció el ..... de ..... de 19 ..... y

defunción consta inscrita en la Of. de .....

..... en el tomo ..... pág. ..... acta .....

..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 09 Pág. ..... Acta 143

En Manta provincia de Manabí, hoy día Veinticuatro de Mayo del dos mil cinco, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Josua APELLIDOS: Pazmiño Chancay

SEXO: Masculino FECHA DE NACIMIENTO: 02 Octubre 2004

LUGAR: Manta del Cantón Manta Provincia Manabí

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano

de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil Casado, con Cédula de Identidad Nº 090662723-7

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Elizabeth Chancay Macías

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Casada, con Cédula de Identidad Nº 130949568-5

Solicitó esta inscripción: La madre con Cédula Nº.....

OBSERVACIONES:

Razón 971065 Presenta partida de matrimonio casados en Manta, año 2004, Tomo 1, Pág 81, acta 81.

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO

PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

Franklin Ríspalda Didal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Cantón Manta

María Teresa de Vera
ASISTENTE ADM.
REGISTRO CIVIL - CANTONAL
DE MANTA

FIRMAS:

Reco

medi

con f

cuya

Contr

e insc

Falleci

su defi

OTRA

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 7127867 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA - MANABI ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN
FOLIO 9 Pag. 42 Acta 253 AÑO 2005
CONFORME DE ACUERDO AL ART. 122 de la Ley de
REGISTRO CIVIL

15 JUN. 2010

Eveiyd Dela Jimbo
Servidor Público Apoyo 1
LEGALIZACIÓN DE PARTIDAS
REGISTRO CIVIL MANTA

onocid .... por .....
.....
iiante .....
.....
fecha .....
copia se archiva.
..... de ..... de
f) .....
Jefe de Oficina

trajo matrimonio con.....
.....en la Ofc. de .....
..... con fecha .....
crito en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de

f) .....
Jefe de Oficina

ció el ..... de ..... de 19 ..... y
función consta inscrita en la Of. de .....
..... en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de

f) .....
Jefe de Oficina

RAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 05 Pág. ..... Fol. .....

En Manta provincia de Manabí, hoy día cinco de Mayo del dos mil catorce, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Nasha — APELLIDOS: Pazmiño Chancay
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 14 de Agosto / 2009
LUGAR: Manta del Cantón Manta Provincia Manabí
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Florencio Quinto Pazmiño Solórzano
de nacionalidad Ecuatoriano, de estado civil Casado, con Cédula de Identidad Nº 0906627237
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maria Elizabeth Chancay Macias
de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casada, con Cédula de Identidad Nº 1309495568-5
Solicitó esta inscripción: La madre con Cédula Nº.....

OBSERVACIONES:	HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO	
Solicita y suscribe la inscripción como madre de la inscrita y por el casado ausente CI # 5788931		
	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

FIRMAS: Maria Chancay

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 7127865 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO C
MANTA - MANABI- ECUADOR
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
El Tomo ... Pág. ... Acta ... Año ...
Se confiere de acuerdo al Art. 1.2 de la Ley de Registro Civil.

15 JUN. 2010

Evelyn Delgado Jimbo
Servidor Público Apoyo 1
LEGALIZACIÓN DE PARTIDAS
REGISTRO CIVIL MANTA

econocid por .....
.....
ediante .....
.....
on fecha .....
uya copia se archiva.
..... de ..... de

f) .....
Jefe de Oficina

ontrajo matrimonio con.....
.....en la Ofc. de .....
..... con fecha .....
inscrito en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de

f) .....
Jefe de Oficina

alleció el ..... de ..... de 19 ..... y
u defunción consta inscrita en la Of. de .....
..... en el tomo ..... pág. ..... acta .....
..... de ..... de

f) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

L.A.S.S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 09 Página 4 Acta 2006

En MANTA provincia de .....
....., hoy día VEINTIUNO de JUNIO
del dos mil DOS, el que suscribe, Jefe de Registro
Civil, extiende la presente acta de inscripcion del nacimiento de: .....
NOMBRES: ISRAEL APELLIDOS: PAZMIÑO CHANCAY
SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 25 FEBRERO / 2002
LUGAR: MANTA del Cantón MANTA Provincia MANABI
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FLORESMILO EDITO PAZMIÑO SALORZANO
de nacionalidad ECUATORIANO, de estado civil DIVORCIADO, con Cédula
de Identidad Nº 090662723-7
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS
de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA, con Cédula
de Identidad Nº 130949568-5
Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula Nº.....

OBSERVACIONES:
N. Inscripción de Partida por Resolución de
esta Jefatura Registro # 225117

Luis A. Quintos Suárez
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO

PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

FIRMAS:

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 7127871 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA - MANABI - ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL que consta en
Tomo: 1 Pag: 18 Acta: 2370-2002
Ciudadano de acuerdo al Art.122 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICO: 05 JUN. 2010

Evelyn Peig Jimbo
Servidor Público Apoyo 1
LEGALIZACIÓN DE PARTIDAS
REGISTRO CIVIL MANTA

Bancos de la ciudad, pueda girar sobre las mismas, endosar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento; y en general verificar sin restricción alguna todo acto que tenga para efectos de la buena conservación y administración de todos mis bienes y en defensa de mis intereses, y los de mis hijos menores de edad; pudiendo entablar demandas judiciales, contestar demandas, proponer desahucios, etcétera; y en general para que obre en su representación de la manera más amplia y suficiente, como en Derecho se requiere para hacer valer mis derechos e intereses, como accionista de la Academia Naval Jambelí ANAJAM compañía Ltda., con domicilio en la ciudad de Manta en la avenida ciento trece y calle los Laureles, Kilometro tres y media vía a Portoviejo, en la Provincia de Manabí; además confiriéndole inclusive las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, pudiendo sustituir este poder a un abogado de su confianza, solo para el caso de Procuración Judicial. Que en fin le otorga las más amplias o militadas facultades para el fiel desempeño de este mandato, de tal suerte que en ningún momento deje de actuar por falta o insuficiencia de Poder. Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.(Hasta aquí la minuta)Abogado que patrocina la minuta. Abogado Jacinto Cornejo Hernández.- Registro número: tres mi setecientos veinticuatro.- Hay un sello.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz, el otorgante este la aprueba en todas sus partes y se afirman, ratifican y

firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual.
Doy fe.-

X

Sra. MARIA ELIZABETH CHANCAY MACIAS
c. c. # 1309495685

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero PRIMERA copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Cristóbal Gómez Benites
NOTARIO PRIMERA
GUAYAQUIL

la validez de la presente escritura pública. (FIRMADO) ABOGADO JOSE LUQUE SANTANA. Matricula número: 278 CAM. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y completada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

PAZMIÑO AGUILAR VANESSA
C.C. 092487991-9
APODERADA HDS. QUINTO PAZMIÑO S.
CEDENTE

PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO
C.C. 130095533-1
CESIONARIO

PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ
C.C. 130148647-6
CESIONARIO

LA NOTARIA.-
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original.
MANTA 26 DE 05 DEL 2011
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AB. VIELKA REYES VINCES (E)
REPUBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AB. VIELKA REYES VINCES (E)
REPUBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.
MANTA

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
MANTA

RA ..

Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA.. " DEL VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: ANGELA LUZ PAZMIÑO SOLORZANO Y JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 26 DE ABRIL DEL 2.011

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
AB. VIELKA REYES VINCES (E)
REPUBLICA DEL ECUADOR
V.R.V.
MANTA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.095, de fecha 21 de Noviembre del año 1.986 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura 1.445 de fecha 30 de Marzo del año 2011, de la Notaría Primera de Manta, se celebra la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** DE LA COMPAÑÍA: **ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA.** OTORGADA POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO **A FAVOR** DE LOS SEÑORES **ANGELA LUZ PAZMIÑO SOLORZANO Y JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO.-** Manta, Julio 07 del año 2011.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA